



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2011-MPT**  
Pampas, 13 de diciembre de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2011, el Informe Legal N° 352-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de la abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 363-2011-GPP-MPT, del Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA (procedimiento N° 04), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que mediante decretos de alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven y regulan los asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MPT de fecha 04 de noviembre de 2011, se modificó el procedimiento N° 04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPT-CM de fecha 27 de julio del 2010;

Que, a través del Informe Legal N° 352-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, la abog. Hinelda Chacón Ramírez – Gerente de Asesoría Jurídica, declara procedente modificar la Ordenanza que aprueba el TUPA, teniendo en consideración el Reglamento de la Ley de Transparencia aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, ya que la propuesta de TUPA número de orden 04 considera el cobro de la suma de S/.1.00 Nuevo Sol, debiendo ser el costo exclusivamente el de reproducción de la información solicitada;

Que, con Informe N° 363-2011-GPP-MPT, el Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MPT de fecha 04 de noviembre de 2011), en vista que se ha ampliado la opinión de asesoría jurídica;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de noviembre de 2011 se aprobó que el cobro se efectúe de acuerdo a Ley, debiendo abonar el interesado solamente los costos de reproducción de la información requerida, y en ese extremo modificar el procedimiento N° 04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la municipalidad provincial de Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 375-2011-GPP-MPT, el Eco. Jesús Cachuán Medina – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica que el costo para la emisión de copias simples para el cumplimiento de la Ley de Transparencia es de S/.0.10 céntimos de Nuevo Sol, para el procedimiento N° 04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA institucional.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA



Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que: una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial, norma regional del rango equivalente a decreto de alcaldía, o por resolución del titular del organismo autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 109-2007-MPT/A, se designó a la señorita Crizálida Martha Galindo Quijada, como la responsable de entregar la información solicitada por cualquier ciudadano, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información";

Que, atendiendo a la naturaleza de la modificación propuesta, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-2010-MPT-CM de fecha 27 de julio del 2010, modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MPT de fecha 04 de noviembre de 2011, en el extremo referido al procedimiento administrativo identificado con el número de orden 04 SECRETARIA GENERAL del TUPA institucional, denominando: "**Acceso a la Información Pública, que posean o produzcan las distintas dependencias de la Municipalidad**", el mismo que se sujetará al silencio administrativo positivo, (5) días contados desde la presentación de la solicitud respectiva, conforme se detalla en el anexo adjunto que forma parte del presente decreto de alcaldía.



**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Secretaría General, Relaciones Públicas, y responsable de entregar la información solicitada por cualquier ciudadano, en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información, así como la difusión respectiva según corresponda y velar por el cumplimiento del presente Decreto, conforme a sus competencias.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

